

Canelones, 1 de julio de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la exoneración del 50% de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón N° 3209 de Las Toscas, Código Municipal 167241, propiedad de la Sra. Gabriela Ylieff Suárez, C.I. 2.009.944-1, desde el ejercicio 2008 y en lo sucesivo.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90 Artículo 20 del Presupuesto General Municipal, por tratarse de un bien ubicado en zona inundable;

II) que Gerencia de Catastro y Avaluos, en informe de actuación 8 y la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Recursos Financieros determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar la exoneración del 50% de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón N° 3209 de Las Toscas, Código Municipal 167241, propiedad de la Sra. Gabriela Ylieff Suárez, C.I. 2.009.944-1, desde el ejercicio 2008 y en lo sucesivo.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta: 1028/11 Entrada: 2352/11
Expediente: 2009-81-1030-01335

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA